



M.I. AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

DON JOSÉ LUIS PÉREZ LÓPEZ, SECRETARIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día uno de octubre de dos mil quince, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**2.9.- EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MONTE ABANTOS “EL TOMILLAR”, UBICADO EN EL MONTE 46 DEL CUP DENOMINADO LA JURISDICCIÓN.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.-** Se da cuenta del expediente tramitado para la concesión de la ocupación temporal del Centro de Educación Ambiental del Monte Abantos “El Tomillar”, ubicado en el Monte 46 del CUP denominado La Jurisdicción.

Consta en el expediente el informe propuesta del Secretario de la Corporación, con la conformidad del concejal delegado de medio ambiente.

Encontrado conforme el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la siguiente resolución:

“Examinado el expediente instruido para la concesión de “Ocupación temporal del Centro de Educación Ambiental del Monte Abantos “El Tomillar”, ubicado en el Monte 46 del CUP denominado “La Jurisdicción” resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2015, aprobó el expediente de contratación, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, de la concesión de la ocupación temporal del Centro de Educación Ambiental del Monte Abantos “El Tomillar”, ubicado en el Monte 46 del CUP denominado La Jurisdicción, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y Pliego de prescripciones técnicas municipal y Pliego técnico de la Comunidad de Madrid que rigen la misma.

2.- Promovida licitación mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 23 de junio de 2015, Plataforma de Contratación del Sector Público, Perfil del Contratante de la web Municipal y tablón de anuncios municipal, presentó oferta únicamente la mercantil Microfauna, S.L., procediéndose a la apertura de la misma, conforme figura en las actas de la Mesas de Contratación celebradas los días 7, 11 y 14 de agosto y 25 de septiembre de 2015, de apertura de documentación administrativa, documentación técnica, propuesta económica y clasificación, y valoración de documentación y propuesta de adjudicación, respectivamente.



## M.I. AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

3.- Por el Coordinador de Medio Ambiente Natural, examinada la documentación técnica, ha emitido el siguiente informe:

### “EVALUACION SOBRE "B" DOCUMENTACIÓN NO EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL "EL TOMILLAR"”

Fecha de iniciación: 11 de Agosto de 2015

Procedimiento: Informe Técnico

Puesto que tramita: Coordinador de Medio Ambiente Natural Solicitante.

Primero: En este sobre no incluye ningún dato que haga referencia a la documentación que haya que incluir en el sobre C.

Segundo: El Proyecto presentado en la prestación del servicio y desarrollo de las actividades de educación ambiental propuestas por la empresa Microfauna S.L. destacan dos líneas de propuestas. La primera general y centrada en el entorno inmediato:

- . Labor didáctica y cultural a través de exposiciones relacionadas con el medio ambiente de la Comunidad de Madrid
- . Formación medio ambiental para educadores y agentes del medio.
- . Taller de desarrollo de exposiciones itinerantes medioambientales.
- . Información, divulgación e interpretación de los recursos que ofrece el Monte Abantos.

Y una segunda, centrada en la entomología:

- . Creación de programa de recuperación de la *Graellsia isabelae* y la *Parnassius apollo*. Especies emblemáticas de la Sierra de Guadarrama.
- . Museo de Entomología permanente de todo el planeta.
- . Divulgación científica a través de publicación de estudios y audiovisuales. . Archivo universitario de investigación entomológica ibérica.

Y partiendo de la base que para el técnico que suscribe la Educación Ambiental se define como un conjunto de actividades organizadas, dirigida a individuos específicos, en función de sus necesidades y aspiraciones, por tanto, como un proceso de formación que permite la toma de conciencia de la importancia del medio ambiente, promoviendo en las personas el desarrollo de valores y nuevas actitudes que contribuyen al uso racional de los



## M.I. AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

recursos naturales y a la solución de los problemas ambientales que nos enfrentamos en nuestro entorno, traspasando las aulas para convertirlo en una vivencia permanente haciendo más tenue la diferencia entre educación formal y no formal:

### EVALUACIÓN

La declaración de intenciones de la empresa Microfauna S.L. es muy esclarecedora: "...ofrecemos un original y novedoso proyecto que, sin necesidad de estar dotado económicamente por la Administración, será autofinanciable y sostenible, debido al empeño, profesionalidad y vocación divulgativa y educativa del equipo de trabajo que lo podrá llevar adelante".

1.- Pertinencia: mide el nivel de adecuación del Proyecto evaluado a las necesidades que pretende satisfacer. Es decir, un Proyecto es pertinente cuando se adecua a las necesidades reales y concretas sobre las que pretende actuar, en concreto a la población de San Lorenzo de El Escorial. Se valorará con un máximo de 5 puntos.

El Proyecto evaluado se adecua a las necesidades reales y concretas sobre las que pretende actuar, en concreto a las necesidades de educación ambiental de la zona, debido a que existen diversas ofertas de educación ambiental en el entorno con las que debe de complementarse.

Si el Arboreto "Luis Ceballos" está cumpliendo el objetivo ambiental principalmente a través de la flora, el Centro "Cañada Real" a través de la Fauna, la oferta de Microfauna; con su oferta en entomología, parece no solo complementar la oferta existente si no implementarla.

No se trata de un producto más de educación ambiental si no de una apuesta científica y concreta de acercamiento y respeto del entorno a través de la entomología.

La distribución de todo el centro es sencillamente excepcional desde el punto de vista museístico por contenido y distribución (el espacio de la volandera y el criadero parece diseñado para ese contenido).

2.- Suficiencia: consiste en valorar si los recursos de que dispone el Proyecto son suficientes. En cierta manera consiste en determinar si la "ratio" entre medios disponibles y objetivos propuestos son adecuados y suficientes. (medios propuestos con



## M.I. AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

detalle del presupuesto, capacitación del personal...). Se valorará con un máximo de 5 puntos.

La trayectoria de la empresa así como sus fondos de materiales científicos son sin duda un garante de una ocupación racional del Centro, el equipo que presentan y las funciones a desempeñar por cada uno de los miembros dan solvencia a la propuesta. Los fondos que posee Microfauna S.L. son de los mejores que España tiene en Entomología.

El Proyecto propuesto incluye criterios de logros, eficiencia, calidad persistencia e impacto. Destacando estos dos últimos dado que lo que se pretende desde ésta Concejalía no son solo actividades puntuales de consumo que permitan una autofinanciación del Centro sino programas educativos de participación que acerquen al conocimiento del entorno.

Los análisis de ejecución planeados en el Proyecto inciden en los resultados intermedios, dada la "ambición" de alguno de los objetivos generales, lo que permite centrar los esfuerzos en la calidad de la realización en vez de en arreglar desajustes.

Los análisis de impacto, relación existente entre el número de destinatarios potenciales y el número de destinatarios reales, es lo suficientemente objetivo como para establecer la línea óptima de gestión.

Parece clara la línea entre el servicio público gratuito y el servicio de pago, no obstante, tal y como establece el Pliego, cualquier precio debe de ser aprobado por el ayuntamiento. Lo que implica un trabajo constante de revisión de programas.

3.- Evaluabilidad: Con este término expreso la posibilidad o imposibilidad de que el Proyecto pueda ser evaluado. Siendo uno de los principios más importantes: los indicadores de gestión. Se valorará con un máximo de 5 puntos.

Se establecen cauces de gestión a través de informes trimestrales de gestión, con ítems objetivos de visitas, exposiciones permanentes e itinerantes.

Se echa de menos un cronograma de actuación en la implementación de los espacios definiendo el cuándo de las actuaciones; que incluye el acondicionamiento del jardín exterior e interior, mejora del aparcamiento, accesibilidad para las distintas



## M.I. AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

personas, apertura del Centro, etc... lo que permitiría una mejor evaluación objetiva. Pero parece claro que el coste de la puesta en marcha del edificio y los objetivos del Proyecto impulsarán la adecuación de las instalaciones unido a la solvencia de la empresa.

Así mismo al tratarse de un proyecto educativo a largo plazo, las cláusulas del propio contrato, la participación de distintas administraciones y los objetivos científicos permiten una evaluabilidad progresiva.

En consecuencia, medidos los niveles de pertinencia, suficiencia y evaluabilidad del Proyecto de educación ambiental presentado por Microfauna S.L. para el espacio Centro de Educación Ambiental "El Tomillar", comprobando que sus Programas están realizados con sistematicidad, intencionalidad y finalidad pedagógica la puntuación propuesta es de 12 puntos (5 + 4 + 3)."

3.- La mesa de contratación, con fecha 14 de agosto de 2015, a la vista del informe emitido por el Coordinador de Juventud y Medio Ambiente Natural, ha valorado los criterios evaluables mediante juicio de valor, contenido en la propuesta técnica presentada en el sobre "B" del siguiente modo:

Nº PLICA	LICITADOR	PUNTOS SOBRE B
1	Microfauna, S.L.	12

Hecha pública la anterior puntuación, se procedió a la apertura del sobre de criterios evaluables mediante fórmulas, con el siguiente resultado:

Licitador: Mifrofauna, S.L., ofrece:

1.- Precio del contrato: 900,00€/año (novecientos euros anuales)

2.- Exposiciones permanentes:

Hasta 3	X
2	
1	

3.- Exposiciones puntuales anuales:

Más de 5	
Entre 3 y 5	X
1	

4.- Titulaciones del Equipo de Trabajo.: 2 titulados superiores  
3 titulados medios.



## M.I. AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

- 5.- Proyecto de colaboración con entidades: Presenta documentación de más de 3 entidades.
- 6.- Mejoras en las instalaciones: 9.276€

Concluida la apertura, y dado que las ofertas cumplen con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 320 del Real Decreto Ley 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la valoración de las ofertas presentadas teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Criterios establecidos en el Pliego:

*“Criterios evaluables mediante fórmulas y/o de forma objetiva:*  
Total 32 Puntos.

- 1.- Tipo de licitación: 721,48 € anuales.

Se otorgará un máximo de 10 puntos, aplicándose la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{Precio de licitación} - \text{precio ofertado}) \times \text{puntuación máxima}}{\text{Precio licitación} - \text{precio mejor oferta}}$$

Las ofertas inferiores al tipo de licitación, serán excluidas.

- 2.- Actividades de Divulgación Ambiental: Se darán hasta un máximo de diez (10) puntos.

Compromiso de realización de exposiciones permanentes:

	PUNTOS
Hasta 3	5 puntos
2	2 puntos
1	0,5 puntos

Compromiso de realización de exposiciones puntuales anuales:

	PUNTOS
Más de 5	5 puntos
Entre 3 y 5	2 puntos
1	0,5 puntos

- 3.- Titulaciones del Equipo de Trabajo. Se darán hasta un máximo de seis (6) puntos por titulaciones emitidas por entidades reconocidas oficialmente.

Por cada titulado superior, con formación académica específica en medio ambiente, educación ambiental, ordenación del territorio o medio físico (biología, geología, geografía, ciencias



## M.I. AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

ambientales, ingeniero de montes e ingeniero forestal).-  
..... 3 puntos

Por cada titulado medio, con formación académica específica en medio ambiente, Educación ambiental, ordenación del territorio o medio físico (ingeniero técnico forestal, ingeniero técnico agrícola y diplomados en las anteriores titulaciones).-  
.....1,5 puntos

Por formación y/o titulaciones específicas de medio ambiente y educación ambiental (director de actividades juveniles, monitor de actividades juveniles)  
..... 1 punto

Por personal adscrito a tareas de mantenimiento de las instalaciones con conocimientos y/o formación específica .-  
.....0,5 puntos

4.- Proyecto de colaboración con entidades, puntuación máxima 1 punto:

Si el proyecto viene presentado con la colaboración de 3 o más entidades. 1 punto.

5.- Mejoras en las instalaciones: Se darán hasta un máximo de cinco (5) puntos.

Estas mejoras serán puntuadas según su coste (entendiéndose el coste como la suma de todas las mejoras ofertadas), las cuales se certificarán en la propuesta acompañándose de una factura proforma de las mismas o coste estimado.

Hasta 1.500 euros..... 1 punto  
Hasta 3.000 euros.... 3 puntos  
Más de 3.000 euros... 5 puntos”.

Aplicados los anteriores criterios, la puntuación otorgada a los criterios evaluables mediante fórmulas (sobre C) es la siguiente:

Licitador: Microfauna, S.L.		Sobre C
Concepto	Puntos	
Precio:	10	
Exposiciones permanentes	5	
Exposiciones puntuales	2	
Titulaciones	6	
Pytos. Colaboración con entidades	1	
Mejoras	5	
Puntuación total	29	



## M.I. AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Tras las anteriores operaciones, la mesa procede a otorgar la puntuación total obtenida, resultado de la suma de los puntos obtenidos en la valoración de criterios evaluables mediante juicio de valor y de la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas, resultando:

Nº PLICA	LICITADOR	PTOS. SOBRE B	PTOS. SOBRE C	TOTAL PUNTOS B+C
1	Microfauna, S.L.	12	29	41

De acuerdo con el resultado anterior, la mesa de contratación ha propuesto la siguiente clasificación, por orden de mayor a menor puntuación obtenida, de las proposiciones presentadas:

1er Clasificado: Microfauna, S.L.”

4.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 20 de agosto de 2015, procedió a clasificar la oferta del licitador, y acordó requerir a Microfauna, S.L., primer clasificado, para que presentaran la documentación exigida en el artículo 151.2 del Real Decreto Ley 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Requerido el licitador, el mismo ha presentado la documentación en los plazos otorgados al efecto.

5.- La Mesa de Contratación, en sesión de 25 de septiembre de 2015, ha propuesto a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

“Primero.- Adjudicar el contrato de concesión de la ocupación temporal del Centro de Educación Ambiental del Monte Abantos “El Tomillar”, ubicado en el Monte 46 del CUP denominado La Jurisdicción, a la mercantil Microfauna, S.L., con CIF núm. B 80516164, con una duración de quince años, y por un importe anual de 900€, que se ejecutará conforme a lo señalado en los Pliegos de prescripciones técnicas, de cláusulas administrativas particulares y la oferta presentada.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción del presente acuerdo, comparezca para la formalización del contrato.

Tercero.- Dése cuenta de la adjudicación a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.





## M.I. AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Cuarto.- Facultar a la Alcaldesa- Presidente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”

A los anteriores antecedentes de hecho, son aplicables los siguientes

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El artículo 151 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que el órgano de contratación adjudicará motivadamente el contrato, lo que se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 54 en relación con el art. 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, mediante la incorporación de los informes técnicos, de los acuerdos de la Mesa de Contratación y de la Junta de Gobierno Local.

En el caso que nos ocupa, cumplidos los trámites legalmente establecidos, procede la adjudicación del contrato.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local que es el órgano competente para la contratación, conforme a la delegación efectuada por la Sra. Alcaldesa con fecha 9 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 201 de 25 de agosto de 2015, RESUELVE:

Primero.- Adjudicar el contrato de concesión de la ocupación temporal del Centro de Educación Ambiental del Monte Abantos “El Tomillar”, ubicado en el Monte 46 del CUP denominado La Jurisdicción, a la mercantil Microfauna, S.L., con CIF núm. B 80516164, con una duración de quince años, y por un importe anual de 900€; contrato que se ejecutará conforme a lo señalado en los Pliegos de prescripciones técnicas, de cláusulas administrativas particulares y la oferta presentada.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción del presente acuerdo, comparezca para la formalización del contrato.

Tercero.- Dése cuenta de la adjudicación a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldesa- Presidente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”



## M.I. AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, expido la presente certificación que firmo en el lugar y fecha que al margen figuran.

NOMBRE: JOSÉ LUIS PÉREZ LÓPEZ  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - <https://carpeta.aytosanlorenzo.es> - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC215161B9618DED04C-A6

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario General

FECHA DE FIRMA: 05/10/2015  
HASH DEL CERTIFICADO:  
B7D411F4F46A5421C74EFEC21A80DA527B08C78